

**Convocatoria de Premios a Trabajos de fin de Máster de la Cátedra AgroBank
“Mujer, Empresa y Mundo Rural” de la Universidad de Castilla-La Mancha.
Curso académico 2024-2025**

La Cátedra AgroBank “Mujer, Empresa y Mundo Rural”, impulsada por CaixaBank y la Universidad de Castilla La Mancha se crea para alcanzar un mejor cumplimiento y desarrollo de objetivos en el ámbito de la igualdad y el mundo rural, facilitando la transferencia de conocimiento científico aplicado y práctico a través de la investigación, la formación y el fomento del emprendimiento en áreas rurales. Entre sus objetivos, destacan: (1) Desarrollar actividades de investigación, en temas de género y mundo rural y (2) Aportar conocimiento científico en el ámbito de calidad agroalimentaria. Por ello, entre sus actuaciones está convocar estos premios al mejor Trabajo de Fin de Máster (TFM) que buscan el reconocimiento de la excelencia académica en trabajos académicos de calidad que pueden suponer un avance para el mundo rural con especial atención a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.


Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son un llamamiento global para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la paz y prosperidad para todos para el año 2030. Estos objetivos tienen una profunda conexión con el desarrollo de las áreas rurales y son especialmente relevantes para las mujeres, donde la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres son aspectos fundamentales para el desarrollo sostenible y equitativo.

Por ello, el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la primera edición del Premio al mejor Trabajo Final de Máster realizado por un estudiante que haya obtenido su título de Máster Universitario (Oficial) o un Máster de Formación Permanente en una universidad española durante el curso académico 2024-2025, mediante la realización de un TFM en alguna temática relacionada con el desarrollo del mundo rural y que aporte una perspectiva de género. Todo ello, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes bases.

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es otorgar un premio al mejor TFM realizado por un/una estudiante de Máster Universitario (Oficial) o un Máster de Formación Permanente cuya temática se enmarque, en sentido amplio, en algún aspecto relacionado con el desarrollo del mundo rural y, adicionalmente a otros criterios, se valorará que aporte una perspectiva de género. Entendemos que es importante lograr este desarrollo vinculado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS, véase Anexo 2).

ID. DOCUMENTO	jIhuTVr5NO		Página: 1 / 14
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	21-11-2025 11:13:13		
 jIhuTVr5NO			

Se podrán presentar dos tipos de trabajos: trabajos de ingeniería y trabajos de investigación (para más detalle véase Anexo 3).


2. Requisitos de los/as participantes

Podrán optar al premio todas aquellas personas de cualquier nacionalidad que cumplan los siguiente requisitos:

1. Haber cursado un Máster Universitario (Oficial) o un Máster de Formación Permanente y haber defendido su TFM en cualquiera de las universidades españolas durante el curso académico 2024-2025.
2. Haber obtenido una calificación mínima de 9.0 sobre 10.
3. El trabajo debe ser original e inédito.
4. No podrán concursar los TFM que se hayan presentado a un premio similar (esté resuelta o no su convocatoria).
5. La persona que presente su candidatura no podrá estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así pues, la persona beneficiaria ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercera. Forma y plazo de presentación solicitudes

1. La presentación de solicitudes se realizará exclusivamente por correo electrónico a buzón catedra.agrobank.mujerrural@uclm.es.
2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día de la firma de la convocatoria y finalizará el 19 de enero de 2026 a las 14:00 h.
3. Junto a las solicitudes deberán enviar a esa dirección de email la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud (véase Anexo 1), debidamente cumplimentado y firmado. Éste incluye una declaración jurada del autor/a garantizando que el TFM no ha sido premiado en otros concursos, y que no optará a otros premios hasta el fallo de éste.
 - Un resumen del TFM de un **máximo de 3000 palabras** que puede incluir imágenes o tablas.
 - Resumen de notas en el que aparezca la calificación obtenida en el TFM
 - Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE
4. La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases y, cuando proceda, expedirá los correspondientes justificantes de participación a los/as participantes admitidos/as.

ID. DOCUMENTO	jIhuTVr5NO		Página: 2 / 14
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		21-11-2025 11:13:13	
 jIhuTVr5NO			

5. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportado por la/el participante.

Cuarta. Premios y cuantía


1. Se otorgará un premio dotado con **3.000 euros** para la autora/el autor del TFM premiado.
2. La Comisión de valoración se reserva el derecho a declarar el premio desierto.
3. El premio será único e indivisible, de modo que se excluye el reparto *ex aequo*.
4. La Comisión de valoración tendrá la potestad de otorgar un premio adicional de **1.000 euros** para el trabajo que más destaque en cuanto a su aplicación e interés para la igualdad de género en el mundo rural y su impacto potencial en el desarrollo de la mujer en el mundo rural, en caso de no ser éste el trabajo ganador.

Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 4.000 euros y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 005430040/541A/48006, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. Los premios objeto de esta convocatoria estarán sujetos a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes). Serán por cuenta de las personas premiadas todos los impuestos que graven la percepción de aquellos.
3. El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas, serán por cuenta de estas, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

Sexta. Obligaciones de las personas premiadas

1. La presentación de un TFM al presente premio lleva consigo la aceptación implícita e íntegra de todas las bases del concurso. Para todos los supuestos no contemplados en las bases de esta convocatoria, la Cátedra tendrá la potestad para resolver sobre los mismos.
2. La persona ganadora se compromete a entregar a la Cátedra, antes del acto de entrega del premio, un ejemplar impreso del TFM, que quedará depositado de forma permanente en el fondo bibliográfico de la Cátedra.
3. La persona premiada deberá hacer mención explícita de la concesión de este premio en cualquier publicación o comunicación a congresos que se derive de su TFM con posterioridad a la resolución del premio, con el siguiente texto:

ID. DOCUMENTO	jIhuTVr5NO		Página: 3 / 14
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		21-11-2025 11:13:13	
 jIhuTVr5NO			

Premio Trabajo Fin de Máster concedido por la Cátedra Agrobank “Mujer, Empresa y Mundo Rural” para el curso 2024-25.


- Los/as autores/as de los trabajos premiados autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías, concretamente en cuantas entrevistas y actos promocionales que la Cátedra pueda organizar para dar publicidad al premio. Así mismo, autorizan a que la Cátedra publique reseñas del contenido del TFM premiado en las publicaciones impresas y digitales de la Cátedra y/o de AgroBank para el cumplimiento de sus fines promocionales.
- La persona que gane el premio deberá aceptarlo expresamente en un plazo de 10 días hábiles, mediante el envío de un correo a la Cátedra.
- La persona ganadora se compromete a no hacer pública la concesión del premio hasta que la Cátedra AgroBank “Mujer, Empresa y Mundo Rural” y AgroBank lo haga público en los medios de comunicación de los que dispone (página web, redes sociales, notas de prensa, etc.). El no cumplimiento de esta condición conllevará la no concesión del premio.
- El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios

Estos premios son incompatibles con otros premios recibidos previamente por el mismo trabajo, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Octava. Descripción o desarrollo de las pruebas y características

- Antes del 23 de enero de 2026 se publicará en la página web de la Cátedra AgroBank “Mujer, Empresa y Mundo Rural” una lista provisional de las solicitudes que han sido admitidas por cumplir todos los requisitos, y se comunicará a todas las personas solicitantes cuya solicitud se haya denegado la causa de la denegación. En el caso de que lo estime necesario, la Cátedra AgroBank podrá solicitar a las personas solicitantes no admitidas información complementaria, que deberá ser enviada hasta el 29 de enero de 2026.
- El 4 de febrero de 2026 se publicará la lista definitiva de candidaturas al premio.
- Tras la publicación de la lista definitiva, la Comisión de valoración, en una primera fase, evaluará las solicitudes y seleccionará un máximo de seis candidaturas finalistas, a las que se les requerirá, para tomar la decisión final en una segunda fase, que aporten un certificado expedido por la Universidad donde se ha efectuado la defensa del TFM que acredite la calificación obtenida y la obtención del título de máster, el TFM completo en formato pdf, su *curriculum vitae*, y una autorización

ID. DOCUMENTO	jIhuTVr5NO		Página: 4 / 14
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	21-11-2025 11:13:13		
 jIhuTVr5NO			

para hacer pública su candidatura a través de los medios, tanto por la Cátedra AgroBank “Mujer, Empresa y Mundo Rural” como por AgroBank, junto con una fotografía de la candidata/el candidato.

4. La publicación del premio tendrá lugar el 11 de febrero de 2026 y la entrega del mismo se realizará en un acto en 2026, en el que se podrá solicitar a la persona premiada que haga una presentación de los resultados más significativos de su TFM.
5. El lugar de entrega del premio será determinado con suficiente antelación.


Novena. Organización

1. La organización de estos premios corresponde a la Cátedra AgroBank “Mujer, Empresa y Mundo Rural” de la Universidad de Castilla-La Mancha quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en la página web <https://catedra-agrobank.uclm.es/>
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.
3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:
 - Nombre del organizador: Cátedra AgroBank “Mujer, Empresa y Mundo Rural” de la Universidad de Castilla-La Mancha
 - Dirección: Plaza de la Universidad, 1, 02071 Albacete
 - Email: catedra.agrobank.mujerrural@uclm.es
 - Teléfono: : 926053041

Décima. Comisión de valoración, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución

1. La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva. La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.
2. Se constituirá una Comisión para valorar las solicitudes presentadas que estará integrada por:
 - La directora de la Cátedra.
 - Dos profesores de la UCLM de áreas de conocimiento afines con las categorías de los premios.
 - Un representante de AgroBank.
 - Un representante del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España.

Los datos de las personas que componen la comisión se harán públicos antes de su constitución.

ID. DOCUMENTO	jIhuTVr5NO		Página: 5 / 14
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		21-11-2025 11:13:13	
 jIhuTVr5NO			

En caso de ser necesario, la Comisión de valoración podrá recurrir a expertos externos si se requiere de una opinión especializada.

En caso de incompatibilidad de cualquier miembro de la Comisión de valoración con alguno de los TFM presentados por haber actuado como tutor/a o director/a del mismo, se procederá a su sustitución por otro/a experto/a de reconocido prestigio.

3. Los criterios de valoración que se aplicarán para la selección de los trabajos premiados son los siguientes:

a) En la primera fase serán:

1. Originalidad, creatividad e innovación. (1 pt) El grado de originalidad y las aportaciones personales del TFM, tanto en el planteamiento, el desarrollo y los resultados de la investigación, como en las propuestas de mejora o innovación. El TFM tendrá que ser original, habiendo sido desarrollado por el/la autor/a y no habiendo sido tratado anteriormente en la misma forma. Se valorará la novedad en el tema.

2. Necesidad actual de la propuesta planteada. (2 pt) Se valora la relevancia y actualidad del tema elegido. Evalúa el grado en que el TFM identifica y justifica un problema o una oportunidad de mejora o innovación en el ámbito de estudio, relacionado con avanzar en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible en el medio rural.

3. Impacto potencial, aplicación e interés del trabajo para la igualdad de género en el mundo rural. (3,5 pt). Se valorará como el trabajo influirá de forma positiva en el desarrollo de la mujer en el mundo rural.

4. Impacto socio-económico de los resultados obtenidos para el mundo rural (creación de empleo, inclusión social o sostenibilidad) (3,5 pt)

b) En la segunda fase serán:

1. Estructura formal del TFM: trabajos de ingeniería y trabajos de investigación (para más detalle véase Anexo 3)


2. Capacidad de análisis y síntesis de la información relevante.

3. Metodologías y técnicas empleadas: La adecuación de la metodología utilizada al tipo de investigación, el diseño, la muestra, las técnicas de recogida y análisis de datos, y la ética de la investigación.

4. Claridad en la presentación de los resultados, argumentación de la discusión y planteamiento de las conclusiones.

5. El conocimiento y la correcta utilización de la bibliografía pertinente, así como el uso de citas y referencias según las normas académicas.


6. La presentación formal y la redacción del TFM, siguiendo las normas de estilo, estructura, ortografía y gramática establecidas.

ID. DOCUMENTO	jIhuTVr5NO		Página: 6 / 14
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	21-11-2025 11:13:13		
 jIhuTVr5NO			

4. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes con el objetivo de cubrir posibles renunciaciones, suspensiones o revocaciones.
5. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta de concesión provisional, a la vista de la cual el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión provisional del premio que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
6. La resolución de concesión provisional se notificará a todas las personas solicitantes a través del correo electrónico que hayan indicado en su solicitud y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en el apartado web de la Cátedra.
7. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la Comisión de valoración para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones, la resolución de concesión provisional se elevará a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
8. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Cátedra. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones.
9. Al acto de entrega del premio debe asistir la persona ganadora. En caso de ser imposible dicha asistencia, por razones justificadas, podrá ser representado por quien estime conveniente.
10. El premio puede ser declarado desierto por la Comisión.
11. La decisión de la Comisión de valoración fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

Undécima. Renuncia, suspensión y revocación del premio

1. La persona premiada deberá renunciar al mismo cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión del premio. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido a la Directora de la Cátedra. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.

ID. DOCUMENTO	jIhuTVr5NO		Página: 7 / 14
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	21-11-2025 11:13:13		
 jIhuTVr5NO			


2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, la persona premiada deberá reintegrar el premio, de haberse percibido.
3. En el caso de que el concurso quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría a la persona suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

Duodécima. Aplazamiento o suspensión del concurso

1. En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.
2. En caso de suspensión, previa solicitud dirigida a la organización, los/as participantes podrán retirar el material presentado, pudiendo recogerlo en un plazo máximo de treinta días en el lugar que se indique desde la fecha de notificación de la suspensión. El material no retirado será destruido.
3. En caso de aplazamiento, igualmente se comunicará a los/as participantes esta incidencia, publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria. El material presentado podrá ser retirado o dejado en depósito hasta la reanudación.

Décimo tercera. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de los trabajos presentados

1. Los/as participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad del trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado el trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de los trabajos presentados.
2. El/la autor/a garantiza que el contenido del trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o sus licenciarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

ID. DOCUMENTO	jIhuTVr5NO		Página: 8 / 14
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		21-11-2025 11:13:13	
 jIhuTVr5NO			

Décimo cuarta. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de los trabajos premiados por la entidad organizadora

1. La autoría de los trabajos premiados corresponderá a los/as legítimos/as autores/as de ellos, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
2. Cesión de los derechos: los/as autores/as de los trabajos ganadores no ceden los derechos de explotación de los trabajos ganadores.

Décimo quinta. Descalificaciones y penalizaciones

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este último supuesto se informará a la BDNS.

Décimo séptima. Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UCLM, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.

El Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación
de la Universidad de Castilla-La Mancha

JOSÉ MANUEL CHICHARRO HIGUERA

P.D. del Rector

((Resolución de 13/01/2025, DOCM 15/01/2025 y 24/01/2025))

ID. DOCUMENTO	jIhuTVr5NO	Página: 9 / 14	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		21-11-2025 11:13:13	
 jIhuTVr5NO			

Anexo 1. Impreso de Solicitud

PREMIO DE LA CÁTEDRA AGROBANK "MUJER, EMPRESA Y MUNDO RURAL"

1. - DATOS PERSONALES

Apellidos: Nombre:
DNI: Fecha de nacimiento:
Nacionalidad:
Dirección:
Localidad: C.P.:
Teléfono móvil:
Correo electrónico:

2. - DATOS ACADÉMICOS

Título del TFM:
Calificación TFM:
Fecha de obtención del título de Máster:
Nombre del Máster:
Universidad:
Tutor/es del TFM (nombre y filiación):

3. - DECLARACIÓN JURADA

La/el solicitante declara bajo juramento que el TFM presentado en la presente convocatoria no ha sido premiado en otros concursos y que no optará a otros premios hasta el fallo de éste.

Presento mi candidatura a la convocatoria de Premios indicada, de acuerdo con sus bases reguladoras, que declaro conocer y aceptar.

SI/NO **Autorizo** el uso de mi imagen en todo el material gráfico (videos, fotografías, etc.) generado durante el concurso para las actuaciones relacionadas con él (rodee lo que proceda)

Firma y fecha:


De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion_datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL APORTADA

Resumen del TFM en castellano (máx. 3000 palabras).

ID. DOCUMENTO	jIhuTVr5NO		Página: 10 / 14
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		21-11-2025 11:13:13	
 jIhuTVr5NO			

ANEXO 2


Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad. En especial se valorará que el trabajo trate sobre aquellos más vinculados con la Cátedra, como son los ámbitos de hambre cero (ODS2), la igualdad de género (ODS5), la mejora del trabajo decente y el crecimiento económico (ODS8), la acción por el clima -fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales- (ODS 13), la conservación y utilización sosteniblemente de los océanos, los mares y los recursos marinos (ODS14) y la mejora de la vida en los ecosistemas terrestres (ODS15) premiando aquel TFM que pueda suponer un avance significativo en el conocimiento en este campo. A continuación, se proponen potenciales líneas de investigación vinculadas con el objetivo de los premios y cada uno de los ODS.

El **ODS 2 (Hambre Cero)** tiene como objetivo poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, y promover la agricultura sostenible. Algunas de las líneas de investigación vinculadas con este ODS y el mundo rural son:

- Soluciones sostenibles para erradicar el hambre. Identificar las intervenciones agrícolas más efectivas para aumentar los ingresos de los pequeños productores, mejorando los resultados ambientales y reduciendo la malnutrición.
- Analizar y optimizar los sistemas de producción, distribución y consumo de alimentos, teniendo en cuenta los aspectos económicos, sociales y ambientales.
- Investigación en el sector de la agricultura, la tecnología y la genética aplicada a la alimentación.
- Analizar datos climáticos para predecir y mitigar los impactos del cambio climático en los sistemas de producción de alimentos, y adaptar las prácticas agrícolas en consecuencia.

Se valorará en mayor medida que se enfoquen estos estudios desde la perspectiva de género en la agricultura, tratando de fomentar el empoderamiento de las mujeres en el sector agrícola y alimentario, eliminando las barreras que enfrentan y reconociendo su papel crucial en la producción de alimentos.

El **ODS 5 (Igualdad de Género)** tiene como objetivo lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, reconociendo su papel crucial en el desarrollo sostenible. Se trata de analizar las desigualdades de género que afectan a las mujeres rurales; por ejemplo, en lo que respecta a su acceso a la tierra, el crédito, la educación, la salud, la participación política y la seguridad alimentaria, y de proponer medidas para mejorar su situación y contribuir al desarrollo rural sostenible.

ID. DOCUMENTO	jIhuTVr5NO		Página: 11 / 14
FIRMADO POR	CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		21-11-2025 11:13:13	
 jIhuTVr5NO			


El **ODS 8 (Trabajo Decente y Crecimiento Económico)** tiene como objetivo promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todas las personas.

- Empleo decente y equidad de género en el sector rural. Podría analizarse las condiciones laborales de las mujeres rurales, especialmente en lo que respecta a la informalidad, la precariedad, la brecha salarial, la seguridad social y la conciliación. También podrían identificarse buenas prácticas y políticas públicas que promuevan el trabajo decente y la igualdad de género en el ámbito rural.
- Crecimiento económico inclusivo y sostenible en el medio rural, teniendo en cuenta los aspectos sociales, ambientales y territoriales. También se pueden evaluar los impactos y las oportunidades de la transición ecológica, la economía circular, la innovación y la diversificación productiva en el medio rural.
- Explorar el potencial del turismo rural como una actividad económica beneficiosa para el desarrollo local pues genera empleo, ingresos y valor añadido en las zonas rurales, al tiempo que respeta y promueve la cultura, el patrimonio y el medio ambiente locales. Pueden analizarse los retos y las estrategias para mejorar la calidad, la competitividad y la sostenibilidad del turismo rural

El **ODS 13** se propone adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

- Explorar caminos hacia una movilidad más sostenible en las zonas rurales, considerando las necesidades y oportunidades de las comunidades locales, así como los impactos ambientales, sociales y económicos de las diferentes opciones de transporte.
- Analizar las mejores prácticas y los desafíos y potencialidades de la transición energética en el contexto rural.
- Catalizar el poder de las mujeres y los jóvenes en el desarrollo rural promoviendo su participación activa y liderazgo en la gestión de los recursos naturales, la adaptación al cambio climático y la innovación social.
- Estudiar la producción y el consumo sostenibles en el ámbito rural, evaluando la gestión sostenible de los recursos naturales, los residuos, el desperdicio de alimentos y la economía circular, así como el papel del turismo sostenible como fuente de ingresos y conservación.


El **ODS 14** tiene como objetivo conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos.

ID. DOCUMENTO	jIhuTVr5NO		Página: 12 / 14
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		21-11-2025 11:13:13	
 jIhuTVr5NO			

- Analizar el impacto de las actividades agrícolas y ganaderas en la calidad del agua y la biodiversidad de los ecosistemas marinos y costeros, y proponer medidas de mitigación y adaptación basadas en la gestión integrada de cuencas hidrográficas.
- Evaluar el potencial de las energías renovables marinas (eólica, undimotriz, mareomotriz, etc.) para el desarrollo rural sostenible, considerando los aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales de su implementación.
- Desarrollar sistemas de información y alerta temprana sobre los riesgos y amenazas asociados al cambio climático y la variabilidad climática en las zonas costeras y marinas, y fortalecer las capacidades de resiliencia y respuesta de las comunidades rurales afectadas.

El **ODS 15** tiene como objetivo proteger la vida de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la biodiversidad. Algunas líneas de investigación que podrían vincular el medio rural con el ODS 15 son:

- Evaluar el impacto de las políticas públicas y las prácticas de gestión territorial en la conservación y restauración de los ecosistemas terrestres, especialmente los bosques, las montañas y las zonas áridas, y proponer indicadores y criterios de sostenibilidad.
- Desarrollar modelos y herramientas para la planificación y el seguimiento de la conectividad ecológica entre las áreas protegidas y las zonas rurales, y fomentar la participación y la gobernanza de los actores locales en la gestión de los corredores biológicos.
- Investigar las causas y las consecuencias de la pérdida de biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el medio rural, y diseñar estrategias de adaptación y mitigación basadas en la conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos, las especies y los ecosistemas.
- Promover la educación ambiental y la sensibilización sobre el valor de la biodiversidad y los ecosistemas terrestres, y difundir las buenas prácticas y los conocimientos tradicionales de las comunidades rurales para su protección y aprovechamiento.


ID. DOCUMENTO	jIhuTVr5NO		Página: 13 / 14
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		21-11-2025 11:13:13	
 jIhuTVr5NO			

ANEXO 3

Los tipos de trabajos que pueden presentarse son:

1. Trabajos de ingeniería. En este tipo se agrupan tanto los proyectos como otros trabajos profesionales en el ámbito de la ingeniería agronómica. El proyecto está compuesto por cuatro documentos: memoria y anejos a la memoria, planos, pliegos de condiciones y presupuesto. El resto de los trabajos profesionales son aquellos a los que les falta alguno de los documentos anteriores, tales como informes técnicos, valoraciones agrarias y de empresas, etc. Dadas las características inherentes en la elaboración de los proyectos y trabajos de ingeniería de carácter académico, no se establece extensión mínima. No obstante, se recomienda utilizar un tamaño de letra de 12 pt, espacio interlineal 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

2. Trabajos de investigación. Estos trabajos se realizarán y presentarán siguiendo las directrices y estructura de un trabajo de investigación científica. Salvo excepciones debidamente justificadas, el documento escrito contará con los siguientes apartados: título, resumen, palabras claves, introducción, objetivos, revisión bibliográfica, material y métodos, resultados, discusión, referencias bibliográficas y conclusiones. La extensión mínima recomendada del trabajo de investigación, de carácter académico, incluyendo portada, índices, tablas, gráficos, será de 60 folios A4. Se utilizará un tamaño de letra de 12 pt, espacio interlineal 1,5 y márgenes de 2,5 cm. Se podrán añadir cuantos anexos se consideren necesarios si bien estos no se tendrán en cuenta en la determinación del número de folios del trabajo (ej. fotos y otros)

ID. DOCUMENTO	jIhuTVr5NO		Página: 14 / 14
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		21-11-2025 11:13:13	
 jIhuTVr5NO			